



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP. N° 1468
Jefa de la Oficina de Personal

N° 166 -2023-INSN-DG-OP

Resolución Directoral

Lima, 30 de Junio del 2023

VISTO:

El Expediente con Registro N° 007053-2023/OP-6890-2023/UG-1757-2023, que contiene la documentación presentada por el M.C. Carlos Alberto MORALES PAITAN, con el cargo de Médico Especialista Nivel 5to., sobre solicitud de extensión del ejercicio de la carrera medica hasta los 75 años, como lo dispone la Ley N° 31210 reglamentada mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de junio del 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31210 - Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Medico, en el artículo 2°, establece "(...) a solicitud del profesional médico y previa aceptación de la entidad empleadora, puede extenderse el ejercicio de la carrera medica en entidades del Estado, hasta los setenta y cinco (75) años de edad en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas, psicológicas y psiquiátricas, que garanticen el desempeño de sus funciones en el sector público de la carrera medica".

Que, en fecha 24 de setiembre de 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 028-2021-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210, a través del cual se establece los requisitos, condiciones procedimientos para la aplicación de la Ley N° 31210; y en el artículo 8° respecto al plazo de extensión del ejercicio de la carrera medica señala: *La entidad empleadora determina el plazo por el cual se autoriza la extensión del ejercicio de la carrera médica, para lo cual debe considerar lo dispuesto en el literal c) del artículo 5° del presente Reglamento;*

Que, mediante solicitud presentada en fecha 19 de abril de 2023 en la Unidad de Tramite Documentario del Instituto Nacional de Salud del Niño, el M.C. Carlos Alberto MORALES PAITAN, solicita extensión del ejercicio de la carrera medica hasta los 75 años, como lo dispone la Ley N° 31210 reglamentada mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA, para tal efecto el servidor adjunta los documentos requeridos los cuales son requisitos señalados en el inciso c), del artículo 5° del Decreto Supremo N° 028-2021-SA, como son; Certificados médicos que acreditan que el Médico Especialista se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como Médico Especialista;



Que, con Informe de Situación Actual N° 695-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 26 de abril de 2023, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que mediante R D. N° 1125-86-86-SA-VM-P, se nombra como médico en el Instituto Nacional de Salud del Niño al M.C. Carlos Alberto MORALES PAITAN a partir del 01 de diciembre de 1,986; asimismo registra fecha de nacimiento del 04 de julio 1953;

Que, a través de la Nota Informativa N° 640-2023-OP-INSN, de fecha 09 de mayo 2023, la Jefatura de Personal, solicita a la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente, que conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 028-2021-SA Art 7° numeral 6, emita el informe que indique la existencia de necesidad en la especialidad que atiende su servicio, asimismo, indicar si tiene déficit de profesionales especialistas, lo que se requiere en un plazo máximo de dos (02) días, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0207-S.M.-A-INSN-2023 de fecha 12 de mayo del 2023, el Jefe del Servicio de Medicina A, informa que en referencia a la solicitud presentada requiere contar con dicho personal a través de la extensión voluntaria de la carrera medica por necesidad de servicio, ya que actualmente realiza funciones inherentes al servicio, asimismo con Memorando N° 508-DIDAMP-INSN-2023 de fecha 15 de mayo del 2023, el jefe de Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica, refiere que en atención a la solicitud de extensión de ejercicio profesional del M.C. Carlos Alberto MORALES PAITAN medico asistente del Servicio de Medicina "A" con opinión favorable del Jefe del Servicio, su Jefatura da respaldo a la solicitud del Servicio de Medicina "A" para continuidad de actividades del médico en mención;



Que, a través, del Memorando N° 448-2023-DEIDAEMNA-INSN-2023 de fecha 16 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente, en referencia a la petición presentada por el M.C. Carlos Alberto MORALES PAITAN, solicitando se le extienda la continuidad en el ejercicio de la carrera medica mayor a 70 años, contando con la opinión favorable de la Jefatura del Servicio de Medicina A ratificado por la Jefatura del Departamento de Medicina Pediátrica, autoriza la extensión en el ejercicio de la carrera médica a partir del 05 de julio al 30 de setiembre de 2023;

Que, de acuerdo al Informe N° 292-2023-UG-OP-INSN de fecha 29 de mayo de 2023 emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que de la revisión de la documentación presentada por el M.C. Carlos Alberto MORALES PAITAN, cumple con los requisitos y condiciones para la extensión del ejercicio de la carrera medica conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 31210 aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 559 que aprueba la Ley del Trabajo Medico modificado por la Ley N° 31210, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010, y;

Con la visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR a partir del 05 de julio al 30 de setiembre de 2023, la extensión del ejercicio de la Carrera Médica al Médico Especialista Nivel 5to, Carlos Alberto MORALES PAITAN a fin de que realice labor asistencial activa y presencial; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2021-SA21-SA, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. -----

Artículo 2°. - COMUNICAR al servidor M.C. Carlos Alberto MORALES PAITAN, que si durante la vigencia de la autorización de la extensión de la carrera médica, sufriese deterioro en su salud física y mental, que impida su desempeño se procederá a tramitar su cese definitivo, para tal efecto la Jefatura inmediata del servidor comunicará a la Oficina de Personal para los trámites administrativos de cese definitivo. -----

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General. -----

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese, comuníquese y publíquese;

JATM/ISCF/FLPR/mgbt

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () OEA
- () DEIDAEMNA
- () DIDAMP
- () SN
- () OP
- () UPyR
- () APyP
- () ACQA
- () UGDRH
- () ARYL
- () ABYP
- () ACYe
- () OEI
- () Interesado
- () SUB CAFAE

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554